En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00174 presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Como ya se expuso en sesión plenaria del pasado 6 de septiembre al interesado, agradeciéndole su especial interés por esta cuestión, la Secretaría General Técnica es algo más que la propia figura de quien ostenta el cargo de secretario o secretaria general técnica.

Los motivos por los que todavía sigue sin cubrirse el puesto de secretario o secretaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación tienen mucho que ver con la presión a la que se ven sometidas las personas que trabajan en el Departamento. Por tanto, la vacante se cubrirá cuando así se pueda hacer.

El cargo de secretario o secretaria general técnica no es un alto cargo dentro del organigrama del Departamento de Educación. De hecho, las y los secretarios generales técnicos tienen rango de director de servicio, tal y como se determina en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Finalmente, sólo se puede ofrecer ese puesto a personal funcionario de la administración, por lo que no queda otro remedio que hacerlo de ese modo.

Iruñean, 2018ko urriaren 2an / En Pamplona, a 2 de octubre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana